



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el mes de marzo del año en curso, en razón de un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, fue sancionada la ley 5434, que modificó la ley K n° 48 y la D n° 168, cuya publicación en el Boletín Oficial se concretó el 16 de abril.

Previo a la sanción de la ley, la Federación de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de Río Negro, mantuvo una reunión el pasado 7 de marzo, en la localidad de Ingeniero Jacobacci, con funcionarios provinciales y la Gobernadora. En esa oportunidad se trató especialmente el tema de la deuda que la Provincia de Río Negro mantenía con las Asociaciones de Bomberos en virtud de la Ley de Lotería, donde se comprometieron a darle tratamiento a la modificación legislativa, que se concretara el 11 de marzo.

El artículo 1° de esta ley expresa: "- Se modifica el apartado 1) del inciso a) del artículo 12 de la ley K n° 48 -texto según artículo 4° de la ley n° 4914-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12.- El producido líquido de la explotación de los juegos de azar mencionados en el artículo 1°, se distribuye de la siguiente forma:

a) Distribución primaria: Del producido líquido de la explotación citada, se destinan:

- 1) Nueve por ciento (9%), como mínimo, para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y la Federación que las agrupa. El mismo tiene carácter de subsidio, se liquida en forma mensual y debe ser destinado a solventar los gastos normales y habituales del funcionamiento.

El monto correspondiente a dicho aporte es distribuido en partes iguales, entre cada una de las Asociaciones y la Federación.

La Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro transferirá, en forma mensual, al Ministerio de Seguridad y Justicia, los montos resultantes de aplicar el porcentaje fijado en el primer párrafo. Este último realiza las liquidaciones correspondientes para su distribución a cada una de las instituciones comprendidas en el presente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La reglamentación establece los términos en que se realizan las rendiciones de cuentas respectivas.”

Las razones de esta modificación fueron ampliamente transmitidas y difundidas por los medios, centralmente se trataba de simplificar el sistema de rendición y distribución de los fondos a fin de garantizar que estos llegaran en tiempo y forma a las Asociaciones.

<https://www.rionegro.com.ar/fondos-para-bomberos-legislatura-aval-y-los-aportes-de-loteria-llegaran-directo-1287847/>

Lamentablemente esta modificación, aprobada por unanimidad, no generó solución alguna para las Asociaciones de Bomberos.

Se han comunicado con legisladores de nuestro bloque diferentes asociaciones y la Federación de Bomberos quienes nos transmitieron con gran preocupación que no han recibido los fondos previstos.

Puntualmente la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bariloche, ha enviado una nota al Poder Ejecutivo el 22 de mayo requiriendo respuestas ante la falta de envío de recurso:” A la fecha, no hemos tenido ningún tipo de novedad relacionados con los aportes de la Ley de Lotería. Como Ud. sabrá la situación actual ha modificado todos los protocolos de intervenciones en la emergencia, hemos tenido que incorporar una gran cantidad de elementos de protección para los voluntarios como ser mascararas tipo N95, barbijos descartables tricapa, antiparras, overoles con costuras termoselladas, camisolines descartables y tuvimos que fabricar cabinas de sanitización en el cuartel. Todo ello para llevar adelante el SERVICIO PUBLICO que prestamos. Es una situación extraordinaria la que estamos viviendo en la que también hemos sufrido agresiones de todo tipo en las emergencias.”

Son 31 las Asociaciones que han rendido perfectamente los fondos, y se encuentra vigente una Ley que específicamente fue sancionada para atender a esta situación. Cada asociación debe recibir aproximadamente 70.000 pesos mensuales, a muchas les deben 10 meses, es demasiado tiempo para seguir esperando respuestas. Por otra parte con las modificaciones legislativas introducidas, una vez que las rendiciones de las Asociaciones se hayan producido no debería existir impedimento alguno para la transferencia de fondos.

También debe el Poder Ejecutivo Provincial el fondo previsto en la Ley 4198, que fijó un Aporte Ciudadano Voluntario para el sostenimiento de la actividad de los cuerpos de bomberos existentes en la provincia; este aporte es abonado en la factura de EDERSA que transfiere el monto recaudado a la Provincia de manera



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

mensual. Si bien la empresa EDERSA ha manifestado cumplir con el depósito puntualmente, ni las Asociaciones de bomberos, ni la Federación tampoco reciben el aporte mensual desde el mes de enero.

Nadie pone en duda el rol absolutamente esencial que cumplen los bomberos voluntarios quienes resultan indispensables en el sistema de prevención y protección de la ciudadanía frente a desastres. Sabemos por otra parte que los bomberos siguen desempeñando sus tareas y atienden las emergencias que se les presenta. No se puede buscar amparo en ninguna excusa burocrática para justificar el respaldo a la tarea indispensable que desempeñan los Bomberos Voluntarios en nuestra sociedad.

Por ello;

Autor: BLOQUE FRENTE DE TODOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, la imperiosa necesidad de regularizar la transferencia de fondos a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación que las agrupa en Río Negro, pendientes desde el mes de agosto de 2019.

Artículo 2°.- De forma.